

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN
SALUD E INVESTIGACIÓN N° 75 -IETSI-ESSALUD-2019**

Lima, 06 AGO 2019

VISTOS:

La Carta N° 178-DIS-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 1 de agosto de 2019, emitida por la Dirección de Investigación en Salud, con la cual se propone la aprobación de las Bases de la II Convocatoria del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Publicaciones Científicas Fondo Solidario 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud *"tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos"*;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, en adelante ROF, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, los literales g) y n) del artículo 5 del ROF del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, establecen como funciones del IETSI, entre otras, el promover, regular y desarrollar la investigación en salud en EsSalud, así como difundir los resultados de los informes, estudios e investigaciones a la comunidad científica y público en general;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 17 del citado ROF establece como una de las funciones de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI el organizar el Premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en EsSalud;

Que, de otro lado, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, se estableció el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud, dedicado a estimular a nivel institucional la investigación científica, la conformación de equipos de investigación científica en el campo de la salud y favorecer la divulgación de los trabajos de investigación;

Que, la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, "Directiva que regula el Desarrollo de la Investigación en Salud", aprobada por Resolución de Instituto de Evaluación de



Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019, establece los lineamientos para la aprobación, ejecución, supervisión, difusión, priorización y promoción de las actividades y estudios de investigación en salud a ser desarrollados en EsSalud. Asimismo, en su numeral 1.7.2 literales c) y d) del IX Disposiciones Específicas, dispone que es responsabilidad del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, fomentar la investigación en EsSalud, a través de convocatorias a fondos concursables y otras iniciativas destinadas a impulsar el desarrollo de estudios de investigación y la difusión de sus resultados, así como convocar el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud en sus dos categorías: protocolos de investigación y publicaciones científicas;

Que, con el documento del Visto, la Dirección de Investigación en Salud informa que mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 037-IETSI-ESSALUD-2019 se aprueba las Bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud 2019, en las modalidades Protocolos de Investigación, Publicaciones Científicas Nacional, y, Publicaciones Científicas Fondo Solidario, sin embargo, en el caso de este último, sólo se ha presentado un (1) artículo científico;



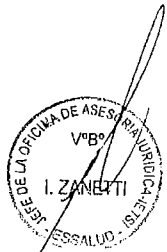
Que, en mérito de lo indicado la Dirección de Investigación recomienda efectuar una Segunda Convocatoria Premio Kaelin en Ciencias de la Salud 2019, en la modalidad de Publicaciones Científicas Fondo Solidario, premiando a los autores de los primeros cuatro (4) artículos científicos, y;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, las Bases de la Segunda Convocatoria del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud 2019, en la modalidad de Publicaciones Científicas Fondo Solidario, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los ~~órganos~~ ~~centrales~~, ~~órganos~~ ~~desconcentrados~~ y ~~órganos~~ prestadores nacionales.
4. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
EsSalud

NIT: 8296/19/178

**RESOLUCION DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD
E INVESTIGACIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2019**

Lima,

VISTOS

La Carta N° DIS-IETSI-ESSALUD-2019 de fecha 31 de julio de 2019, emitida por la Dirección de investigación en Salud, en la que se propone la aprobación de las Bases de la SEGUNDA Convocatoria a los Premios Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas en su modalidad FONDO SOLIDARIO 2019;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N°27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud *"tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos"*.

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del instituto de Evaluación de Tecnologías en salud e investigación, aprobado por Resolución de presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, en adelante ROF, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, los literales g) y n) del artículo 5 del ROF del instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e investigación, establecen como funciones del IETSI, entre otras, el promover, regular y desarrollar la investigación en salud en EsSalud, así como difundir los resultados de los informes, estudios e investigaciones a la comunidad científica y público en general;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 17 del citado ROF establece como una de las funciones de la Dirección de investigación en Salud del IETSI el organizar el premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en EsSalud;

Que, de otro lado, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, se estableció el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud, dedicado a estimular a nivel institucional la investigación científica, la conformación de equipos de investigación científica en el campo de la salud y favorecer la divulgación de los trabajos de investigación;

Que, el numeral 1.6.31 de la Directiva No 04-IETSI-ESSALUD-2016, "Directiva que establece los lineamientos de regulación y fomento de la investigación en EsSalud, aprobada por Resolución de instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e investigación N°021-IETSI-ESSALUD-2016, modificada por Resolución de Instituto de

Evaluación de Tecnologías en Salud e investigación No 027-IETSJ-ESSALUD-2016, define al Premio Kaelin como aquél creado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°008-PE-IPSS-93, que tiene como finalidad estimular a nivel institucional el desarrollo de la investigación científica, la conformación de equipos de investigación en el campo de la salud, y promover la divulgación de los resultados de los estudios de investigación desarrollados por los investigadores de EsSalud;

Que, con el informe de Vistos, la Dirección de investigación en Salud del instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e investigación eleva las Bases de la Segunda Convocatoria del premio Kaelin - Publicaciones Científicas-Fondo Solidario, correspondientes al año 2019;

Que, en este sentido, se hace necesario aprobar las bases de la segunda convocatoria del premio Kaelin en Ciencias de la Salud en la modalidad Publicaciones Científicas-Fondo Solidario 2019;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, las Bases de la Segunda Convocatoria del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud en su modalidad Publicaciones Científicas – Fondo Solidario 2019.
2. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos centrales, órganos desconcentrados y órganos prestadores nacionales.
4. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente modificación en la página Web de EsSalud.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

**BASES DE LA II CONVOCATORIA AL PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS – 2019: Modalidad Fondo Solidario**

I. FINALIDAD

Contribuir a una mejor atención en salud de los asegurados de EsSalud mediante la entrega de un incentivo económico al personal de EsSalud que haya publicado investigaciones científicas, fomentando la producción de investigaciones en salud.

II. OBJETIVO

Regular los requisitos, condiciones y actividades a desarrollarse para el otorgamiento del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas 2019, modalidad Fondo Solidario.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en EsSalud, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- 3.3. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 3.4. Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud), sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR.
- 3.5. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), y sus modificatorias.
- 3.7. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).
- 3.8. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 046-IETSI-ESSALUD-2019, que aprueba la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, "Directiva que Regula el Desarrollo de la Investigación en Salud".
- 3.9. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 031-IETSI-ESSALUD-2016, que aprueba los nueve (09) Temas de Investigación en Salud Prioritarios para EsSalud, para el período 2017-2018, y Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 136-IETSI-ESSALUD-2018, que amplía hasta el periodo 2019, los nueve (09) Temas de Investigación en Salud Prioritarios para EsSalud.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación es a todos los trabajadores asistenciales y administrativos DL N° 728, N°276 y N°1057 que laboran en las Redes Desconcentrados de EsSalud que no tienen ingresos por overhead: **Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Huaraz, Ica, Juliaca, Junín, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Moyobamba, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tarapoto, Tumbes y Ucayali.**



V. ASPECTOS GENERALES

5.1. Definiciones operativas y acrónimos.

- 5.1.1. **Autor corresponsal:** Autor del artículo designado para recibir cualquier comunicación relacionada con el mismo, que consta como tal en el texto del artículo (con su dirección de correo electrónico).
- 5.1.2. **Bases de datos bibliográficas:** Bases de datos de registros bibliográficos conteniendo información de revistas científicas.
- 5.1.3. **EsSalud:** Seguro Social de Salud.
- 5.1.4. **IETSI:** Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación.
- 5.1.5. **Primer autor:** Investigador principal del artículo científico.
- 5.1.6. **Revista indizada:** Publicación periódica de investigación científica que es listada en bases de datos de consulta mundial de acuerdo a sus estándares de calidad.

- 5.2. Podrán participar los residentes y serumistas.
- 5.3. Solo se podrá participar con un (01) artículo científico.
- 5.4. No podrán postular los primeros autores o autores corresponsales que laboran en los órganos desconcentrados o prestacionales de EsSalud que tienen ingresos por overhead (Sabogal, Rebagliati, Almenara, INCOR, Cusco, Arequipa, Lambayeque y La Libertad), salvo que hayan laborado en las redes desconcentradas de EsSalud que no tienen ingresos por overhead (y hayan señalado dicho órgano de EsSalud, en la filiación de la publicación científica).
- 5.5. La solicitud de participación en la presente convocatoria, podrá ser realizada por el primer autor o por el autor corresponsal del artículo científico publicado.
- 5.6. El investigador que propone su artículo científico (primer autor o Autor corresponsal) deberá tener relación contractual con EsSalud al momento de su postulación a la presente convocatoria y durante la entrega del incentivo económico.
- 5.7. El investigador que propone su artículo científico debe aparecer en la publicación científica con la filiación EsSalud.
- 5.8. La revista científica en la que se publicó el artículo debe estar indizada en alguna de las bases de datos de revistas científicas al momento de la publicación: Web of Science, SCOPUS, MEDLINE, Scielo, Lilacs, Latindex y Lipeps.
- 5.9. Los trabajos de investigación deberán haberse realizado con información relacionada a EsSalud. La investigación puede haberse realizado en forma conjunta con otras instituciones.
- 5.10. Se excluirán investigaciones financiadas por organizaciones con fines de lucro a excepción de aquellas en las que el financiador no ha participado en el desarrollo de la investigación, ni en la preparación del artículo científico.
- 5.11. Se premiarán a los primeros **cuatro (04)** artículos científicos que obtengan el mayor puntaje y que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 5.12. Serán excluidos del concurso las publicaciones científicas en los que se detecte mala conducta científica (p.ej. plagio).
- 5.13. No podrán participar con una misma publicación científica con la que hayan ganado en alguna convocatoria previa, en la modalidad Premio Kaelin en Ciencias de la Salud-Publicaciones Científicas u otro similar, realizado en EsSalud.



VI. ASPECTOS ESPECÍFICOS

6.1. Requisitos para la presentación de la convocatoria.

- 6.1.1. Las publicaciones científicas deberán ser presentadas al concurso por el primer autor o autor corresponsal.
- 6.1.2. Cada investigador sólo podrá presentar un (01) artículo de investigación como primer autor y/o autor corresponsal. En caso que presente dos artículos, se considerará aquel con mayor puntaje en la evaluación de los artículos científicos.
- 6.1.3. Un artículo científico sólo puede ser presentado al concurso por un investigador (primer autor o autor corresponsal). En caso que en un artículo el primer autor y autor corresponsal sean distintos trabajadores de EsSalud, el investigador participante del concurso, incluirá en el anexo N° 01, información de haber comunicado y la conformidad del otro co-autor, para participar en el presente concurso.
- 6.1.4. Si un mismo artículo científico es presentado por el primer autor y el autor corresponsal, se excluirá del concurso.
- 6.1.5. El artículo científico deberá haber sido publicado en una revista científica en los cuatro (04) años previos (del 01/01/15 al 31/12/18).
- 6.1.6. Se considera como fecha de publicación aquella indicada en la versión impresa o virtual de la revista científica. No se considerará la fecha de la publicación online/electrónica, salvo en caso de revistas electrónicas que no cuenten con formato impreso.

6.2. Forma de presentación

- 6.2.1. El expediente de postulación debe incluir:
 - ❖ **Solicitud de participación** por el primer autor/autor corresponsal (según **Anexo N° 01**).
 - ❖ **Ficha de Datos del Investigador Principal/Autor Corresponsal** (según **Anexo N° 02**), que incluye información de contacto y datos de la investigación publicada.
 - ❖ **Copia de artículo científico publicado** en revista científica, versión completa.
- 6.2.2. La documentación de postulación podrá ser remitida de 02 formas:
 - **Documentos en físico:** En sobre cerrado con documentación debidamente foliada entregada a Mesa de Partes de la Sede Central de EsSalud, ubicada en el Jirón Domingo Cueto N° 120, Jesús María, Lima 11, con atención a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI. La solicitud de participación (**Anexo N° 01**) se colocará fuera del sobre.
 - **De forma virtual:** Por correo electrónico (de preferencia institucional) remitido a convocatoriasietsi@gmail.com señalando en el asunto:
II Convocatoria Premio Kaelin Publicaciones Científicas 2019 - Fondo Solidario.
Los documentos (Anexo N° 01 y 02 en formato PDF) deberán estar debidamente firmados y adjuntados en el correo electrónico remitido. Esta modalidad de presentación exige el acuse de recibo por el personal respectivo del IETSI. No se aceptarán documentos en otro formato.
- 6.2.3. En caso no se presenten todos los documentos solicitados o se presenten en forma incorrecta, el postulante será descalificado, sin opción a evaluación del expediente.



6.2.4. El correo electrónico investigacion.ietsi@gmail.com e investigacion.ietsi@essalud.gob.pe estará habilitado para consultas, dudas y comentarios. **NO** se responderán consultas al correo de convocatoriasietsi@gmail.com por ser exclusivo para la recepción de expedientes.

6.3. Monto del incentivo.

6.3.1. Se premiará con un incentivo económico, sin cargo a rendir cuentas, al investigador postulante que cumpla los requisitos establecidos en las bases del concurso, según orden de mérito de la evaluación realizada al artículo científico (**Anexo N° 03**).

6.3.2. Se premiará con montos de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles), S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) o S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles), según orden de mérito, considerando el siguiente cuadro:

N° de Premios	Orden de Mérito	INCENTIVO (Monto)	PRESUPUESTO TOTAL
2	1° al 2°	S/ 4,000.00	S/ 8,000.00
1	3°	S/. 2,000.00	S/ 2,000.00
1	4°	S/. 1 000.00	S/ 1,000.00
TOTAL			S/ 11,000.00



6.3.3. El incentivo económico se concederá a través de las oficinas financieras de la institución, mediante transferencia financiera a los órganos desconcentrados donde laboran los investigadores o directamente a los investigadores ganadores en sus respectivas cuentas bancarias (solicitada mediante comunicación por correo electrónico), luego de la emisión de la Resolución con los ganadores del Premio.

6.4. Plazo para la presentación de expedientes y cronograma del concurso.

6.4.1. La recepción de expedientes será de acuerdo al cronograma establecido, siendo la fecha y hora límite para su entrega el día **lunes 16 de septiembre del 2019** a las 15.00 p.m. Las propuestas enviadas al correo electrónico convocatoriasietsi@gmail.com, también deberán ser enviadas hasta esa hora límite. Las propuestas o expedientes enviados después de la fecha y hora límite no serán consideradas en el concurso.

6.4.2. La fecha y hora indicada en el sello postal será la única prueba válida de verificación del envío del expediente dentro del plazo de la convocatoria, para todo expediente recibido en mesa de partes de EsSalud. En el caso de expedientes remitidos por correo electrónico, la fecha y hora de envío será la prueba válida de verificación del cumplimiento del plazo de convocatoria, las mismas que tendrán acuse de recibo por parte del personal del IETSI.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO	
Recepción de Expedientes	08/08/2019 al 16/09/2019
Evaluación de Expedientes	20/09/2019 al 27/09/2019
Publicación de Resultados	10 de octubre del 2019

6.5. Evaluación de expedientes.

- 6.5.1. La evaluación de los expedientes estará a cargo de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI (DIS), que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.
- 6.5.2. La evaluación de los expedientes se realizará mediante la Ficha de Evaluación (**Anexo N° 03**), estableciéndose un orden de mérito y consecuentemente los ganadores del concurso.

6.6. Difusión de los resultados

- 6.6.1. Se publicará la Resolución con la lista de ganadores en la página Web del IETSI.
- 6.6.2. Se publicará el resumen de las publicaciones premiadas en la página Web del IETSI.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Con la presentación de sus postulaciones, los investigadores postulantes aceptan lo establecido en las bases del concurso, sometiéndose a todo su contenido.

Segunda. - Los investigadores son responsables de la autenticidad y originalidad de los artículos presentados.

Tercera. - Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI.

VIII. ANEXOS:

Anexo N° 01: Modelo de Carta de Presentación.

Anexo N° 02: Ficha de Datos del primer autor/Autor Corresponsal.

Anexo N° 03: Ficha de Evaluación.

**ANEXO N° 01
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION**

_____ de _____ del 2019.

Señor(a)
**Gerente de la Dirección de Investigación en Salud
Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)**
Presente. -

La presente tiene por objeto saludarlo cordialmente y a la vez solicitar mi participación en la II Convocatoria al Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Publicaciones Científicas – 2019. Modalidad Fondo Solidario.

Para estos efectos, adjunto el artículo científico titulado:.....

....., el cual fue publicado en la
Revista: con fecha

....., de acuerdo a lo establecidos en las bases del concurso, así como todos los documentos requeridos en la misma.



En el siguiente cuadro incluimos algunas características de la publicación presentada:

Tipo de artículo	Condición de autoría	Tipo de publicación de la revista	Bases de Datos Bibliográficas (opcional)	Observaciones

- Tipo de artículo: Artículo original/ Original breve/ Reporte de casos/ Revisión narrativa/ Simposio/ Cartas al editor/ Galería fotográfica/.
 - Condición de autoría: Primer autor/ autor corresponsal.
 - Tipo de publicación de la revista: Impresa/ virtual/ ambas.
 - Bases de Datos Bibliográfica: Web of science/ SCOPUS/ MEDLINE/ Scielo/Lilacs/Latindex.
- (Nota: En caso que cumpla dos condiciones, priorizar las primeras, excepto por tipo de publicación de la revista).

(Agregar si el primer autor y autor corresponsal son distintos trabajadores de EsSalud)
Asimismo, señalar que he comunicado a (agregar nombres y apellidos del co-autor, personal de EsSalud que no postula)
....., co-autor de la publicación, quien ha dado su conformidad para mi participación en el presente concurso.

Por último, declaro que los documentos, datos e información presentados son veraces, para lo cual me someto a las constataciones respectivas, así como a las acciones legales a que hubiere lugar en caso de fraude o falsedad de la información, datos y documentación presentada.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

Firma
Nombre del primer autor/Autor corresponsal:
DNI:
Código de Planilla:
Red Asistencial donde labora:

ANEXO N° 02

FICHA DE DATOS DEL PRIMER AUTOR/AUTOR CORRESPONSAL

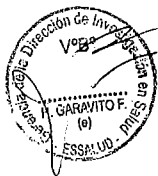
1. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

a. Título del artículo:

b. Departamento/servicio donde se realizó la investigación: _____

c. Temas de Investigación en Salud Prioritarios para EsSalud para el período 2017-2019. (Marcar con X, si corresponde).

N°	TEMAS DE INVESTIGACIÓN	MARCAR
1	Bioseguridad e infecciones intrahospitalarias.	
2	Diabetes mellitus.	
3	Enfermedad cardiovascular hipertensiva.	
4	Cáncer de mama.	
5	Calidad de los servicios de salud y humanización.	
6	Cáncer de cuello uterino.	
7	Políticas, gestión en salud, buen gobierno corporativo.	
8	Problemas perinatales	
9	Artrosis	



2. DATOS DEL POSTULANTE AL CONCURSO.

- a. Nombres y Apellidos: _____
- b. Dirección: _____
- c. Teléfono celular: _____
- d. Teléfono de trabajo: _____
- e. Correo electrónico 1: _____
- f. Correo electrónico 2: _____
- g. Profesión: _____
- h. Puesto: _____
- i. Área/Departamento/Servicio/Oficina donde labora: _____
- j. Institución donde labora: _____

Agregar datos del co-autor (primer autor/autor corresponsal) de la publicación, que es personal de EsSalud que no postula.

3. DATOS DEL COAUTOR DE LA PUBLICACIÓN.

- a. Nombres y Apellidos: _____
- b. Teléfono celular: _____
- c. Teléfono de trabajo: _____
- d. Correo electrónico 1: _____
- e. Correo electrónico 2: _____
- f. Profesión: _____
- g. Puesto: _____
- h. Área/Departamento/Servicio/Oficina donde labora: _____
- i. Institución donde labora: _____

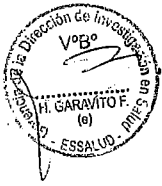


Firma

Nombre del Postulante:

DNI:

Código de Planilla:



ANEXO N° 03
FICHA DE EVALUACIÓN

II CONVOCATORIA AL PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD - PUBLICACIONES CIENTÍFICAS –
2019: Modalidad Fondo Solidario.

FACTORES A EVALUAR	CRITERIOS		PUNTAJE
Tipo de artículo	Artículo original		6
	Original breve		3
	Reporte de casos/Revisión narrativa/Simposio		1
	Cartas al editor/Galería fotografía		0.5
Factor de Impacto	Según índice H de la revista según Google Scholar Metrics.	Mayor de 200	4
		Entre 101 y 200	3
		Entre 51 y 100	2
		Menor de 50	1
Condición de Revista	Publicación indizada en base de datos Web of Science o Scopus	Si	1
		No	0
Tema de Investigación	Abarca un tema de investigación prioritario de ESSALUD	Si	1
		No	0

PUNTAJE TOTAL

En caso de empate de puntaje entre dos o más publicaciones, se priorizará el que tenga mayor valor de índice H de la revista, según Google Scholar Metrics (https://scholar.google.com/citations?view_op=metrics_intro&hl=en).

Otros criterios de priorización serán: mayor número de citaciones en revistas científicas, condición de afiliación del autor respecto a EsSalud (como primero o segunda institución), condición de primer autor o corresponsal. Se incluye también año de publicación más reciente, para la modalidad de Premio Kaelin Publicaciones -Fondo Solidario.



CARTA N° 178 -DIS-IETSI-ESSALUD-2019

Lima,

01 AGO 2019

Doctor

IVAN ZANETTI PEINADO

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Presente. –**ASUNTO:** Bases II Convocatoria del "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud, en su modalidad Publicaciones Científicas-Fondo Solidario"

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y mencionarle que el 26 de abril del presente año se inició la convocatoria a los Premios Kaelin en Ciencias de la Salud en su modalidad protocolos de investigación y publicaciones científicas, mediante Resolución N°37-IETSI-ESSALUD-2019.

En la convocatoria de Publicaciones Científicas existían dos modalidades: Premio Kaelin Publicaciones Científicas y Publicaciones Científicas Fondo Solidario, en la que solo podían participar las redes asistenciales que no contaban con ingresos por overhead, las que se mencionan a continuación: Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Huaraz, Ica, Juliaca, Junín, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Moyobamba, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tarapoto, Tumbes y Ucayali.


Como resultado de la convocatoria se presentaron un total de 18 artículos científicos para ser evaluados. De los 18 artículos presentados, solo 01 de ellos pertenecía a la convocatoria PUBLICACIONES CIENTÍFICAS – FONDO SOLIDARIO.

Por lo que se recomienda relanzar la convocatoria PUBLICACIONES CIENTÍFICAS - FONDO SOLIDARIO una vez más, con el objetivo de captar un mayor número de postulantes y poder cubrir los 5 cupos.

Se hace llegar la propuesta de Bases de la II Convocatoria "Premio Kaelin en Ciencias de la Salud en su modalidad Publicaciones Científicas Fondo Solidario", así como la propuesta de Resolución de la misma; para así iniciar los procesos de difusión, recepción, selección y evaluación de expedientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


VICTOR J. SUAREZ MORENO
Gerente de la Dirección de Investigación en Salud,
ESSALUD

VSM/YHR

NIT: 8296-2019-178

Se adjunta: - Propuesta de Resolución y Bases del concurso- 2019

F. (11)

**HOJA DE CARGO DE RESOLUCION DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E
INVESTIGACION N° 75 IETSI-ESSALUD-2019-**

Lima, 06 de agosto del 2019

<p>PRESIDENCIA EJECUTIVA - PE RECEPCION 07 AGO 2019 Firma: <i>[Signature]</i></p>	<p>GERENCIA GENERAL - GG RECEPCION 06 AGO 2019 Hora: 16:44 Firma: <i>[Signature]</i></p>	<p>SECRETARIA GENERAL - SG RECEPCION 06 AGO 2019 Hora: 16:45 Registro N° Recibido por: <i>[Signature]</i></p>
<p>GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES - GCOP 06 AGO 2019 Hora: 14:35 Firma: <i>[Signature]</i></p>	<p>GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD - GCPS 06 AGO 2019 RECIBIDO Firma: <i>[Signature]</i></p>	<p>GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - GCPP 06 AGO 2019 Hora: 16:39 Firma: <i>[Signature]</i></p>
<p>GERENCIA CENTRAL DE GESTION DE LAS PERSONAS - GCGP 06 AGO 2019 RECIBIDO Hora: 16:40 Firma: <i>[Signature]</i></p>	<p>GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSION GCPI 07 AGO 2019 RECIBIDO Firma: <i>[Signature]</i></p>	<p>GERENCIA CENTRAL DE ASESORIA JURIDICA - GCAJ 06 AGO 2019 <i>[Signature]</i></p>
<p>GERENCIA CENTRAL DE SEGUROS Y PRESTACIONES ECONOMICAS 06 AGO 2019 RECIBIDO Hora: 14:42 Firma: <i>[Signature]</i></p>	<p>GERENCIA CENTRAL DE GESTION FINANCIERA - GCGF 06 AGO 2019 RECIBIDO Hora: 16:02 Firma: <i>[Signature]</i></p>	<p>GERENCIA CENTRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD 06 AGO 2019 RECIBIDO Firma: <i>[Signature]</i> Hora: 14:10</p>
<p>OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES 06 AGO 2019 Hora: 14:51 Firma: <i>[Signature]</i></p>	<p>GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION 06 AGO 2019 RECIBIDO Hora: 14:35 Firma: <i>[Signature]</i></p>	<p>GERENCIA CENTRAL DE BIENES Y ESTRATEGICOS CEABE 06 AGO 2019 RECIBIDO Hora: 14:40 Firma: <i>[Signature]</i></p>
<p>GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA 06 AGO 2019 RECIBIDO Hora: 16:40 Firma: <i>[Signature]</i></p>		

**HOJA DE CARGO DE RESOLUCION DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E
INVESTIGACION N° 75 IETSI-ESSALUD-2019**

Lima, 06 de agosto del 2019

<p>GERENCIA DEL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS ESSALUD AV. REBAGLIATI 490 JESUS MARIA PERU OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 07 AGO. 2019 DESPACHO LOCAL</p>	<p>GERENCIA DEL HOSPITAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN AV. GRAU N° 800 LA VICTORIA LIMA PERU ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 07 AGO. 2019 DESPACHO LOCAL</p>	<p>GERENCIA DEL HOSPITAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN JR. COLINA N° 1081 BELLABISTA CALLAO PERU ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 07 AGO. 2019 DESPACHO LOCAL</p>
<p>GERENCIA DE LA RED PRESTACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS ESSALUD AV. REBAGLIATI 490 JESUS MARIA PERU OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 07 AGO. 2019 DESPACHO LOCAL</p>	<p>GERENCIA DE LA RED PRESTACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN AV. GRAU N° 800 LA VICTORIA LIMA PERU ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 07 AGO. 2019 DESPACHO LOCAL</p>	<p>GERENCIA DE LA RED PRESTACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN JR. COLINA N° 1081 BELLABISTA CALLAO PERU ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 07 AGO. 2019 DESPACHO LOCAL</p>
<p>INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOVASCULAR INCOR CALLE CRNL ZEGARRA N° 417 JESUS MARIA LIMA PERU ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 07 AGO. 2019 DESPACHO LOCAL</p>	<p>CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL CNSR CALLE CRNL ZEGARRA N° 223-227 JESUS MARIA LIMA PERU ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 07 AGO. 2019 DESPACHO LOCAL</p>	<p>GERENCIA CENTRAL DE ATENCION AL ASEGURADO RECIBIDO 07 AGO 2019 GERENCIA CENTRAL DE ATENCION AL ASEGURADO Hora: 10:20 Firma: [Firma]</p>
<p>GERENCIA PROCURA Y TRASPLANTE RECIBIDO 07 AGO 2019 GERENCIA DE PROCURA Y TRASPLANTE OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG</p>	<p>OFICINA GESTION DE CALIDAD Y HUMANIZACION D Y HUMANIZACION-PE 07 AGO 2019 RECIBIDO Hora: 10:00 Firma: [Firma]</p>	<p>OFICINA DE DEFENSA NACIONAL RECIBIDO Hora: 10:00 Firma: [Firma]</p>
<p>CENATE ESSALUD CENTRO NACIONAL DE TELEMEDICINA 07 AGO 2019 Hora: 10:00 Firma: [Firma]</p>	<p>GERENCIA CENTRAL DE PROMOCION Y GESTION DE CONTRATOS DE INVERSION. GERENCIA CENTRAL DE PROMOCION Y GESTION DE CONTRATOS DE INVERSIONES 07 AGO 2019 Hora: 10:00 GCPGCI-ESSALUD RECIBIDO</p>	<p>GERENCIA DE OFERTAS FLEXIBLE SEGURO SOCIAL DE SALUD Gerencia de Oferta Flexible 07 AGO 2019 Hora: 10:15 Firma: [Firma]</p>

**HOJA DE CARGO DE RESOLUCION DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E
INVESTIGACION N° 75 IETSI-ESSALUD-2019**

Lima, 06 de agosto del 2019

REDES ASISTENCIALES1

1	AMAZONAS	15	LORETO
2	ANCASH	16	MADRE DE DIOS
3	APURIMAC	17	MOQUEGUA
4	AREQUIPA	18	MOYOBAMBA
5	AYACUCHO	19	PASCO
6	CAJAMARCA	20	PIURA
7	CUSCO	21	PUNO
8	HUANCAVELICA	22	TACNA
9	HUANUCO	23	TUMBES
10	ICA	24	TARAPOTO
11	JUNIN	25	UCAYALI
12	JULIACA	26	HUARAZ
13	LA LIBERTAD	27	INSTITUTO DE OFTAMOLOGIA IPO
14	LAMBAYEQUE		

OFICINA DE INVESTIGACIONES
FARMACIA Y BIOTECNOLOGIA
07 AGO 2019
ESTADO REGIONAL